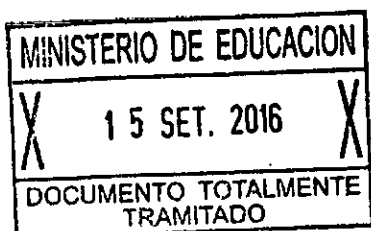


APRUEBA MODIFICACIONES DE
 CONVENIOS DE BECAS PARA PASANTÍAS DE
 PERFECCIONAMIENTO EN COMPETENCIAS
 TÉCNICAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL
 SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
 BECAS BICENTENARIO DE POSTGRADO,
 BECAS CHILE, CELEBRADOS ENTRE EL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LOS
 BECARIOS QUE INDICA.

Solicitud N° **1232**



SANTIAGO,
 30.AGO2016* 0984

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se establecen las normas sobre otorgamiento de becas del Programa de Becas Bicentenario, Becas Chile.

Que, por Resolución Exenta N° 6556, de 2013, de esta Secretaría de Estado, se aprobaron las Bases y Anexos de la Segunda Convocatoria, del proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, año 2013, en el marco del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, Becas Chile.

Que, de la misma manera, por Resolución Exenta N° 6070, de 2014, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases y anexos para la Primera Convocatoria, año 2014, para el proceso de postulación para las Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas de Nivel Superior, en el Marco del citado Programa.

Que, por este motivo, a través de Resolución Exenta N° 274, modificada por Resolución Exenta N° 2766, ambas de 2014 y de esta Cartera de Estado, se aprobó la nómina de postulantes que se adjudicaron las becas de estudio para la Segunda Convocatoria, año 2013, respecto del proceso del concurso en comento.

Que, de igual forma, por medio de Resolución Exenta N° 1167, de 2015, del Ministerio de Educación, se aprobó la nómina de postulantes adjudicados de las becas de estudio para la Primera Convocatoria, año 2014, con relación al citado concurso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto N° 664, de 2008 y sus modificaciones, se suscribieron los convenios de beca entre el Ministerio de Educación y los becarios que más adelante se indican, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 600 de 2014, N° 660, N° 675 y N° 683 de 2015, todos de esta Secretaría de Estado, vigentes en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, en las instituciones educacionales que en los respectivos convenios se indican.

Que, a través de Memorándums N° 261, N° 262 y N° 263, todos de 2016 y de la Directora del Programa Técnicos para Chile, se solicita la modificación de los convenios en comento, debido a los fundamentos que en cada caso se expone.

Que, por lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que sancione tales modificaciones de convenios, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el artículo 1º, apartado I, N° 11 del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 6556, de 2013 y N° 6070, de 2014, ambas de esta Cartera de Estado; en la Resolución Exenta N° 274, modificada por Resolución Exenta N° 2766, ambas de 2014 y en la Resolución Exenta N° 1167, de 2015, todas de esta Secretaría de Estado; en los Decretos Exentos N° 600 de 2014, N° 660, N° 675 y N° 683 de 2015, todos del Ministerio de Educación; en los Memorándums N° 261, N° 262 y 263, todos de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ ✓

En Santiago, Chile, a 01 de agosto del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] departamento [REDACTED], comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de junio de 2014, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ, aprobado por Decreto Exento N° 600, de fecha 21 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Gestión de Chef Profesional, en la institución educacional Niagara College Canada, en Welland, Canadá.
- 2.- Que, la referida institución educacional comunicó que el programa de perfeccionamiento citado no se impartirá. Debido a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases del segundo concurso del año 2013, aprobadas en la Resolución Exenta N° 6556 del mismo año del Ministerio de Educación, se reasignó a la becaria a un programa de perfeccionamiento similar, en la misma área educacional, denominado Certificado Neozelandés en Panadería (Generalista), que se imparte en la institución educacional Waiarikibay of Plenty (antes denominada Waiariki Institute of Technology), en Rotorua, Nueva Zelanda.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca referido.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el Becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 600, del año 2014, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Todo lo que se indica a continuación de la frase "..., se le asignó a don MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ, quien postuló bajo la modalidad regular, a una beca para realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en...", se reemplaza por lo siguiente:

"...Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en Rotorua, Nueva Zelanda, una vez aceptada por la institución que imparte los estudios, cursando el programa de perfeccionamiento técnico en Certificado Neozelandés en Panadería (Generalista), en Waiarikibay of Plenty, cuyo inicio será en febrero de 2017, finalizando en diciembre de 2017. Una vez aprobado el referido programa de perfeccionamiento técnico en la institución antes señalada y cumpliendo además con los requisitos establecidos por ella, se obtendrá el Certificado Neozelandés en Panadería (Generalista). El becario deberá cumplir con su programa de estudios de perfeccionamiento técnico, aprobándolo en tiempo y forma, según se indicará en el presente convenio."

- En la Cláusula Tercera:
 - Sustitúyase el segundo párrafo, sobre la nivelación de inglés en el extranjero, por el siguiente:

"Curso de nivelación de Inglés en Rotorua, Nueva Zelanda: Previo al inicio de la Pasantía de Perfeccionamiento Técnico, la becaria deberá cursar una nivelación de inglés en Waiarikibay of Plenty, en Rotorua, Nueva Zelanda, la que durará 14 semanas. La referida nivelación de idioma se iniciará el día 3 de octubre de 2016 y finalizará el 20 de enero de 2017. El becario deberá aprobar el referido curso de inglés alcanzando el nivel 5.5 IELTS lo que será requisito previo para iniciar la pasantía de perfeccionamiento técnico."

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto "Beneficios para el Becario":
 - En la letra b), donde dice "... en Welland, CANADA, iniciando en 09-05-2016 y finalizando en 19-08-2016...", sustitúyase por "... en Rotorua, Nueva Zelanda, iniciando en 03-10-2016 y finalizando en 20-01-2017..."
 - En la letra f), sustitúyase "Welland, CANADA..." por "Rotorua, Nueva Zelanda..."
 - En la letra g), donde dice "...en Welland, CANADA. El monto de este beneficio es hasta la cantidad de 1567 dólares americanos..." sustitúyase por "... en Rotorua, Nueva Zelanda. El monto de este beneficio es hasta la cantidad de 1209 dólares americanos..."
 - En la letra k), donde dice "...en Welland, CANADA...", sustitúyase por "...en Rotorua, Nueva Zelanda..."

- En la Cláusula Quinta:
 - En el número 5, sustitúyase "... en SEPTIEMBRE-2016", por "... en Febrero-2017"
 - En el número 6, sustitúyase la ciudad Welland, el país Canadá y el certificado en Gestión de Chef Profesional, por la ciudad de Rotorua, país Nueva Zelanda y el Certificado Neozelandés en Panadería (Generalista).
 - En el número 7, sustitúyase la ciudad Welland, el país Canadá, programa de perfeccionamiento técnico de Gestión de Chef Profesional y la institución educacional Niagara College Canada, por la ciudad de Rotorua, país Nueva Zelanda, perfeccionamiento técnico de Certificado Neozelandés en Panadería (Generalista) e institución educacional Waiarikibay of Plenty.
 - En los números 8, 9 Y 13, sustitúyase "CANADA" por "Nueva Zelanda".
 - En el número 16:

- Primer párrafo, sustitúyase Welland y Canadá, por Rotorua y Nueva Zelanda.
 - Primer punto, sustitúyase "... inglés en Niagara College Canada, en Welland, CANADA, el MAYO-2016", por "... inglés en Waiarikibay of Plenty, en Rotorua, Nueva Zelanda, en octubre de 2016".
 - En el penúltimo punto, sustitúyase CANADA, por Nueva Zelanda.
- En la Cláusula Séptima, en el séptimo párrafo, sustitúyase el monto total de "USD 56.529 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES AMERICANOS)", por "USD 59.863 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS)".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 30 de junio de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 600 de 2014, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
MARIA ADELA CEPEDA MARTINEZ, R.U.T [REDACTED]"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y CARLOS LEONEL HORMAZABAL ANDRADES, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

CARLOS LEONEL HORMAZABAL ANDRADES

En Santiago, Chile, a 25 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don CARLOS LEONEL HORMAZABAL ANDRADES, R.U.T [REDACTED], estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED]; en adelante e indistintamente el Becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de abril de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don CARLOS LEONEL HORMAZABAL ANDRADES, aprobado por Decreto Exento N° 660, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Pasantía en Producción en Construcciones Metálicas, en Goierri Eskola, en Ordizia, España.

2.- Que, el becario debió ser sometido a una operación de urgencia en agosto de 2015, por lo que no pudo iniciar el referido programa de estudios dentro del plazo previsto. El becario solicitó al Comité de casos especiales del artículo 23 del Decreto Supremo n° 664 del año 2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación, prorrogar el inicio de sus estudios para el año 2016. El Comité resolvió aceptar la solicitud de prórroga por tratarse de una situación excepcional que impidió al becario el inicio del programa en la fecha original.

3.- Que, la institución educacional extranjera comunicó que el programa de perfeccionamiento no se impartiría durante el año 2016, por lo que se hizo necesario derivar al becario a otro programa equivalente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases concursales, aprobadas mediante Resolución Exenta n° 6070 del año 2014 del Ministerio de Educación.

4.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio referido.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 15 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:
 - Donde dice "... , cursando el programa de perfeccionamiento técnico en PASANTÍA EN PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS, en Goierri Eskola, cuyo inicio será en SEPTIEMBRE-2015, finalizando en JUNIO-2016"; sustitúyase por: "... , cursando el programa de perfeccionamiento técnico denominada PASANTÍA EN MECATRÓNICA, en Goierri Eskola, cuyo inicio será en OCTUBRE-2016, finalizando en JULIO-2017"
 - Donde dice "..., se obtendrá el certificado de PASANTÍA EN PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS."; sustitúyase por "..., se obtendrá el certificado de PASANTÍA EN MECATRÓNICA."
- En la Cláusula Sexta, en el párrafo tercero, donde dice "... la que asciende a monto total de USD 34132 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS)"; sustitúyase por "... la que asciende a monto total de USD 39985 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS)

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 15 de abril de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 660 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
CARLOS LEONEL HORMAZABAL ANDRADES, R.U.T [REDACTED]".**

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES, R.U.T [REDACTED] estado civil [REDACTED] [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente la becaria o el becario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES, aprobado por Decreto Exento N° 683, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Diploma en Gestión Turística Aplicada, en la institución educacional Waiariki Institute of Technology, en Rotorua, Nueva Zelanda.

2.- Que, la referida institución educacional comunicó que el programa de perfeccionamiento citado no se impartirá. Debido a lo anterior, aplicando lo dispuesto en el numeral 4.5 de las bases del concurso del año 2014, aprobadas en la Resolución Exenta N° 6070 del mismo año del Ministerio de Educación, se reasignó a la becaria a un programa de perfeccionamiento similar, en la misma área educacional, denominado Diploma de Posgrado en Gestión Práctica de Eventos (Nivel 7), que se imparte en Waikato Institute of Technology, en Nueva Zelanda.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca referido.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la Becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683, del año 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Todo lo que se indica a continuación de la frase "..., se le asignó a doña GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES, quien postuló bajo la modalidad regular, a una beca para realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en...", se reemplaza por lo siguiente:

"...Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas en Hamilton, Nueva Zelanda, una vez aceptada por la institución que imparte los estudios, cursando el programa de perfeccionamiento técnico en Diploma de Posgrado en Gestión Práctica de Eventos (Nivel 7), en Waikato Institute of Technology, cuyo inicio será en febrero de 2017, finalizando en diciembre de 2017. Una vez aprobado el referido programa de perfeccionamiento técnico en la institución antes señalada y cumpliendo además con los requisitos establecidos por ella, se obtendrá el Diploma de Posgrado en Gestión Práctica de Eventos (Nivel 7). La becaria deberá cumplir con su programa de estudios de perfeccionamiento técnico, aprobándolo en tiempo y forma, según se indicará en el presente convenio."

- En la Cláusula Tercera:

- Sustitúyase el segundo párrafo a continuación de la tabla descriptiva de niveles idiomáticos, sobre la nivelación de inglés en el extranjero, por el siguiente:

"Curso de nivelación de Inglés en Hamilton, Nueva Zelanda: Según se describe en la tabla de la presente cláusula, previo al inicio de la Pasantía de Perfeccionamiento Técnico, la becaria deberá cursar y aprobar una nivelación de inglés en Waikato Institute of Technology o la institución que determine Waikato Institute of Technology, en Hamilton, Nueva Zelanda. La referida nivelación de idioma se iniciará en septiembre de 2016 y finalizará en febrero de 2017. La becaria deberá aprobar el referido curso de inglés y además alcanzar el nivel idiomático descrito en la tabla de la presente cláusula para comenzar el programa de perfeccionamiento técnico."

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto "Beneficios para el Becario":

- En la letra b), donde dice "... en Rotorua, Nueva Zelanda, iniciando en ABRIL-2016 y finalizando en JULIO-2016...", sustitúyase por "... en Hamilton, Nueva Zelanda, iniciando en Septiembre-2016 y finalizando en febrero-2017..."

- En la Cláusula Quinta:

- En el número 16:

- Primer párrafo, sustitúyase "... en Rotorua" por "... en Hamilton".
 - Sustitúyase el primer punto por el siguiente: "Iniciar el curso de nivelación de inglés en Waikato Institute of Technology o la institución que determine Waikato Institute of Technology, en Hamilton, Nueva Zelanda, en Septiembre de 2016."
- En la Cláusula Séptima, en el sexto párrafo, sustitúyase el monto total de "USD 63.311 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES AMERICANOS)", por "USD 64.972 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS dólares americanos)".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN; GINA ESMERALDA SALVO RETAMALES, R.U.T [REDACTED]".

ARTÍCULO CUARTO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y JONATHAN JESUS MANRIQUEZ MUÑOZ, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

JONATHAN JESUS MANRIQUEZ MUÑOZ

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don JONATHAN JESUS MANRIQUEZ MUÑOZ, R.U.T [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED]; en adelante e indistintamente el becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don JONATHAN JESUS MANRIQUEZ MUÑOZ, aprobado por Decreto Exento N° 683, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Diploma en Gestión Turística Aplicada, en la institución educacional Waiarikibay of Plenty (antes denominada Waiariki Institute of Technology), en Rotorua, Nueva Zelanda.
- 2.- Que, la Autoridad Neozelandesa de Cualificaciones (NZQA), efectuó un proceso de revisión general a los programas educacionales y sus nombres, modificando la citada Pasantía, quedando el nombre actual de Diploma Neozelandés en Turismo y Viajes.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, sustitúyase toda mención de "Diploma en Gestión Turística Aplicada", por "Diploma Neozelandés en Turismo y Viajes"

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
JONATHAN JESUS MANRIQUEZ MUÑOZ, R.U.T. [REDACTED]."**

ARTÍCULO QUINTO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y MARIA CONSTANZA NUÑEZ SALAZAR, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

MARIA CONSTANZA NUÑEZ SALAZAR *l*

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña MARIA CONSTANZA NUÑEZ SALAZAR, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el becario o la becaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña MARIA CONSTANZA NUÑEZ SALAZAR, aprobado por Decreto Exento N° 683, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Diploma en Gestión Turística Aplicada, en la institución educacional Waiarikibay of Plenty (antes denominada Waiariki Institute of Technology), en Rotorua, Nueva Zelanda.

2.- Que, la Autoridad Neozelandesa de Cualificaciones (NZQA), efectuó un proceso de revisión general a los programas educacionales y sus nombres, modificando la citada Pasantía, quedando el nombre actual de Diploma Neozelandés en Turismo y Viajes.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda, sustitúyase toda mención de "Diploma en Gestión Turística Aplicada", por "Diploma Neozelandés en Turismo y Viajes"

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 683 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
MARIA CONSTANZA NUÑEZ SALAZAR, R.U.T. [REDACTED]**

ARTÍCULO SEXTO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y ANA MARIA VALDES NAVARRETE, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

ANA MARIA VALDES NAVARRETE ✓

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado para estos efectos, por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña ANA MARIA VALDES NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente la becaria o el becario..

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña ANA MARIA VALDES NAVARRETE, aprobado por Decreto Exento N° 675, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar una Pasantía de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas denominada Diploma en Hospitalidad, en la institución educacional TAFE New South Wales/Hunter Institute, en Hamilton, Australia.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones académicas, debió modificar las fechas de inicio y término de la nivelación idiomática en Australia.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Tercera, segundo párrafo después de la tabla explicativa, respecto a la nivelación de inglés en New Castle, Australia, donde dice "... iniciará en SEPTIEMBRE-2016 y finalizará en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciará en agosto de 2016 y finalizará en enero de 2017".
- En la Cláusula Cuarta, punto beneficios para el becario, letra b, respecto al curso de idioma en el país de destino, "... iniciando en SEPTIEMBRE-2016 y finalizando en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciando en AGOSTO-2016 y finalizando en ENERO-2017"
- En la Cláusula Quinta, número 16, primer punto, donde dice SEPTIEMBRE-2016, sustitúyase por AGOSTO-2016.

SEGUNDO: Las partes acuerdan, que en todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
ANA MARIA VALDES NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED]"**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y VALENTINA ALEJANDRA ZAMORANO ESPINOZA, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

VALENTINA ALEJANDRA ZAMORANO ESPINOZA ✓

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, doña VALENTINA ALEJANDRA ZAMORANO ESPINOZA, R.U.T. [REDACTED] estado civil [REDACTED] profesión [REDACTED] [REDACTED] domiciliada [REDACTED] comuna [REDACTED] Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el Becario o la Becaria.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y doña VALENTINA ALEJANDRA ZAMORANO ESPINOZA, aprobado por Decreto Exento N° 675, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la Pasantía de Perfeccionamiento de Diploma en Hospitalidad, en la institución educacional TAFE New South Wales/Hunter Institute, en Hamilton, Australia.

2.- Que, la institución educacional, por razones de ajuste académico, debió cambiar las fechas de inicio y término de la nivelación idiomática y de inicio del programa de perfeccionamiento técnico referido, ambos en Australia.

3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y la becaria acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en ENERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

- En la Cláusula Tercera:

En el segundo párrafo respecto a la nivelación de inglés en Australia, donde dice "...iniciará en SEPTIEMBRE-2016 y finalizará en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciará en AGOSTO-2016 y finalizará en ENERO-2017".

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto, respecto a los beneficios para el becario:

En la letra b), donde dice "..., iniciando en SEPTIEMBRE-2016 y finalizando en FEBRERO-2017" sustitúyase por "..., iniciando en AGOSTO-2016 y finalizando en ENERO-2017".

- En la Cláusula Quinta:

- En el número 16, primer punto, donde dice "SEPTIEMBRE-2016", sustitúyase por "AGOSTO - 2016".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
VALENTINA ALEJANDRA ZAMORANO ESPINOZA, R.U.T [REDACTED]".**

ARTÍCULO OCTAVO: Apruébase la modificación de convenio de beca para Pasantías de Perfeccionamiento en Competencias Técnicas, celebrado entre el Ministerio de Educación y GUIDO ANDRES POBLETE ORTIZ, cuyo texto es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

GUIDO ANDRES POBLETE ORTIZ

En Santiago, Chile, a 29 de julio del año 2016, entre el Ministerio de Educación, representado por la Jefa de División de Educación Superior, del Ministerio de Educación, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins. N° 1371, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, don GUIDO ANDRES POBLETE ORTIZ, R.U.T. [REDACTED], estado civil [REDACTED], profesión [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna [REDACTED], Región [REDACTED] en adelante e indistintamente el Becario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 8 de mayo de 2015, se celebró un convenio de beca entre este Ministerio y don GUIDO ANDRES POBLETE ORTIZ, aprobado por Decreto Exento N° 675, de fecha 3 de julio de 2015, del Ministerio de Educación, vigente en la actualidad, con la finalidad de realizar la Pasantía de Perfeccionamiento de Diploma en Hospitalidad, en la institución educacional TAFE New South Wales/Hunter Institute, en Hamilton, Australia.
- 2.- Que, la institución educacional, por razones de ajuste académico, debió cambiar las fechas de inicio y término de la nivelación idiomática y de inicio del programa de perfeccionamiento técnico referido, ambos en Australia.
- 3.- Por lo señalado precedentemente, se hace necesario modificar el convenio de beca.

PRIMERO: Por el presente acto, el Ministerio y el becario acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

- En la Cláusula Segunda:

Donde dice: "..., cuyo inicio será en FEBRERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

Sustitúyase por: "..., cuyo inicio será en ENERO – 2017, finalizando en DICIEMBRE – 2017."

- En la Cláusula Tercera:

En el segundo párrafo respecto a la nivelación de inglés en Australia, donde dice "...iniciará en SEPTIEMBRE-2016 y finalizará en FEBRERO-2017", sustitúyase por "... iniciará en AGOSTO-2016 y finalizará en ENERO-2017".

- En la Cláusula Cuarta, en el primer punto, respecto a los beneficios para el becario:

En la letra b), donde dice "..., iniciando en SEPTIEMBRE-2016 y finalizando en FEBRERO-2017" sustitúyase por "... , iniciando en AGOSTO-2016 y finalizando en ENERO-2017".

- En la Cláusula Quinta:
 - En el número 16, primer punto, donde dice "SEPTIEMBRE-2016", sustitúyase por "AGOSTO - 2016".

SEGUNDO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado, continúa vigente el convenio de fecha 8 de mayo de 2015, aprobado mediante Decreto Exento N° 675 de 2015 del Ministerio de Educación.

TERCERO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución N° 292/450 del año 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaría de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Becario, uno en poder del Ministerio de Educación y uno en poder del Programa Técnicos para Chile.

FDO.

**ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN, JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, "POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN;
GUIDO ANDRES POBLETE ORTIZ, R.U.T. [REDACTED]"**

ARTÍCULO NOVENO Archívese copia del presente Decreto Exento, conjuntamente con los Decretos Exentos N° 600, de 2014 y N° 660, N° 675 y N° 683, de 2015, todos del Ministerio de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución

Técnicos para Chile	1C
Interesados	8C
Div. Jurídica	1C
Of. Partes	1C
Archivo	1C
Total	12C
Exp. N° 38484-2016	
N° 37926-2016	
N° 38483-2016	